

ACUERDO Nº 16.-

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a lo ocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana e integrado por el Dr. Mario Emilio Pagotto; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **EXPTE. Nº 275 - “G” - 2015.- “GOMEZ NICOLAS ALDO.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando: I) Que a fs. 126 de los autos de mención se dispone la constitución de una Junta Médica a los fines de examinar al Sr. **NICOLAS ALDO GOMEZ**, determinando la afección que padece y tiempo probable para su recuperación.- II) Que a fs. 127 obra informe de la Junta Médica constituida donde se indica que el agente nombrado “...*al momento del examen se presenta lúcido, orientado en tiempo, espacio, sin alteraciones al momento del examen tanto en el curso como en el contenido del pensamiento...*”.- Asimismo, que el Sr. **NICOLAS ALDO GOMEZ** no presenta documentación requerida (Diagnostico Psiquiátrico según DSM IV con informe de cinco (5) ejes y puntuación EEAG); sugiriendo se conceda licencia hasta el día 28/02/2017, debiendo acreditar a la brevedad con la documentación señalada.- Por ello, el Tribunal Superior de Justicia **RESUELVE:** **1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **NICOLAS ALDO GOMEZ** por el término de sesenta y cuatro (64) días, a partir del día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis hasta el veintiocho de febrero del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **2º) INTIMAR** al Sr. **NICOLAS ALDO GOMEZ** para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la fecha de su notificación, acredite la licencia concedida precedentemente, adjuntando certificación del profesional médico que lo asiste, donde se consigne: **a) Diagnóstico**, según normas internacionales según DSM IV con informe de los cinco ejes y en especial puntuación de EEAG (Escala de Evaluación de la Actividad Global); **b) Tratamiento**, indicando: Psicofármacos (dosis diaria de cada uno); Psicoterapia, indicando frecuencias de las entrevistas y si la indicación es individual o incluye psicoterapia familiar, consignándose además si se considera necesaria o no la intervención de otro profesional del Área de

T.S.J.-

Salud Mental: y **c) Pronóstico**, que incluya tiempo estimativo de tratamiento en base al diagnóstico.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

S. A. y S. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
<i>Sergio Lucero</i>